

LINEA DE CREDITO PARA FORESTACIÓN CON FINES COMERCIALES – FONDOS AFD

SUJETO DE CRÉDITO.

Personas físicas o jurídicas, residentes en el territorio nacional, que presenten proyectos forestales viables y demuestren capacidad de pago para la devolución del crédito, ya sea con flujos de efectivo futuros provenientes del propio proyecto de inversión y/o con el flujo de su actividad adicional.

La inversión a financiar debe estar geográficamente asentada en el territorio nacional.

LIMITE DE PRÉSTAMO

Hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del Proyecto de Inversión

DESTINO

Financiación de proyectos forestales, exclusivamente de especies exóticas con fines comerciales, de la variedad Eucaliptus preferentemente.

TASA DE INTERÉS

- 9,75% anual sobre saldos

PLAZO Y MODALIDAD DE PAGO

- Para Proyectos de Explotación Forestal para producción de madera

PLAZO: hasta 12 (doce) años

Modalidad de pago

Intereses

Primer Pago: A los 6 meses posteriores al primer raleo con fines comerciales, los intereses devengados a la fecha del mismo, en base al ciclo productivo del proyecto. En ningún caso, la fecha de este pago deberá sobrepasar los 66 meses de iniciado el proyecto.

Segundo Pago: Al final del Proyecto

Capital

Pago único al final del Proyecto

- Para Proyectos de Explotación Forestal para producción de Biomasa

PLAZO: hasta 7 (siete) años

Modalidad de pago

Al final del proyecto capital + intereses

GARANTÍA

- Hipoteca abierta en primer rango
- Fiduciaria

Es responsabilidad del(os) prestatario(s), dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias Ambientales aplicables al proyecto. Él/los mismo/s asume/n la responsabilidad por las sanciones que pudieran corresponder por la trasgresión de las disposiciones establecidas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Será condición de elegibilidad, que los Proyectos de Forestación cuenten con el respaldo técnico de profesionales de reconocida solvencia en el manejo forestal, desde la preparación de área de cultivo y acompañamiento por un periodo mínimo de 3 (tres) años, con documento contractual suscrito ante Escribano Público, que deberá contemplar:
 1. Razón social de la empresa o profesional contratado.
 2. Detalle del costo de implantación por área forestada, expresado en hectáreas, detallando costos de mano de obra e insumos técnicos.
 3. Detalle del costo de mantenimiento por un plazo no menor a 3 (tres) años.
 4. Plazo de vigencia del contrato.
 5. La obligación del profesional contratado de presentar al BNF en forma semestral un informe sobre el avance del proyecto.

- Deberá desarrollarse en inmuebles propiedad del proponente y eventualmente en inmuebles de terceros, en cuyo caso deberá existir un contrato de constitución de Derecho Real de Superficie Forestal por el plazo del financiamiento.
- El promotor del proyecto deberá proveer copia de los permisos pertinentes emitidos por las Instituciones Públicas encargadas de la vigilancia de actividades forestales y ambientales. (INFONA, MADES), conforme corresponda
- El reconocimiento de inversiones anticipadas de proyectos de forestación ya iniciados con una antigüedad máxima de hasta 3 años, que cuenten con plantaciones de bosques de Eucaliptus variedades Grandis y Camaldulensis en crecimiento, siempre que se presenten las documentaciones que respalden debidamente las inversiones realizadas para la implantación de bosques forestales, como ser facturas de compra de insumos, servicios, labores y otros.
- Los desembolsos del crédito deberán ajustarse al cronograma de requerimiento financiero del proyecto, debiendo realizarse como mínimo 2 (dos) etapas, salvo los casos de reconocimiento de inversiones, en los que se podrá realizar en un solo desembolso.

DOCUMENTACIONES A PRESENTAR

- Identificación del deudor:
 - Personas físicas: Cédula de Identidad Civil ó documento equivalente, en copia autenticada, y RUC.
 - Personas jurídicas: RUC.
- Solicitud de Crédito firmada por el interesado, mencionando el destino, plazo del crédito, garantías ofrecidas, dirección y N° telefónico.
- Declaración Jurada de Bienes:
 - Personas físicas: manifestación de Bienes del deudor, con las documentaciones que justifiquen, siempre que no se hallen bajo régimen contable. En caso de hallarse bajo régimen contable, presentar los estados contables respectivos, oficialmente presentados ante la SET, por lo menos de los 3 (tres) últimos ejercicios, siempre que tuviere una antigüedad de 3 (tres) años o superior.
 - Personas Jurídicas: Deberán presentar los estados contables respectivos, oficialmente presentados ante la SET, por lo menos de los 3 (tres) últimos ejercicios, siempre que tuviere una antigüedad de 3 (tres) años o superior. Para los casos de Personas Jurídicas con una antigüedad inferior, deberán presentar los estados contables que correspondan.
- Justificación de Ingresos: Flujo de Caja Proyectado del Proyecto, en caso de contemplarse ingresos adicionales al proyecto, se deberá presentar otras Documentaciones de Ingresos que serán debidamente verificadas; Impuesto al Valor Agregado (formulario 120 – versión III o formulario 126 – IVA de Actividades Agropecuarias) del período en el cual se solicita el crédito; Impuesto a la Renta de Actividades Comerciales y Servicios (IRACIS – formulario 101); Impuesto a la Renta de Actividades Agropecuarias (IRAGRO – formulario 113, 114); Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC – formulario 106); Impuesto a la Renta de Carácter Personal (IRCP – formulario 104); según el tributo del cual el solicitante sea contribuyente o las leyes Impositivas vigentes al momento de la solicitud de crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario cuando corresponda.
- En caso que la actividad sea desarrollada en un predio que no sea propio, presentar contrato privado de constitución de Derecho Real de Superficie Forestal (DRSF) por el plazo de la prestación. Dicho contrato deberá incluir duración, importe y periodicidad de pago.
- Declaración Jurada de Deudas, especificando el acreedor, saldo de la obligación, tasa de interés, plazo, vencimiento, modalidad de pago, destino del crédito y tipo de garantía, cuya información deberá guardar relación con la proveída por la Central de Riesgos Crediticios (CRC – BCP)
- Suscripción del formulario de autorización para solicitar información a la Central de Riesgos Crediticios del BCP, sobre la clasificación en el Sistema Financiero. Título de propiedad original o fotocopia autenticada del (de los) bien(es) ofrecido(s) en respaldo del crédito, acompañado del correspondiente **Informe de Condiciones de Dominio**, debiendo los mismos ser hábiles para constituir garantía real, según informe de la Gerencia de Área de Asuntos Legales. También acompañar el(los) informe(s) pericial(es) y plano(s) georreferenciado(s), cuando se tratase(n) de inmueble(s) rural(es); o plano(s) manzanero, cuando se tratase(n) de inmueble(s) urbano(s).

En caso de financiamiento a personas jurídicas, se deberá presentar adicionalmente:

- Escritura de Constitución de Sociedad y sus modificaciones si los hubiere, inscriptos en el Registro Público correspondiente, en copia autenticada, debiendo los mismos estar acordes a las normativas legales que regulan la materia, según informe de la Gerencia de Área de Asuntos Legales. (Cooperativas, S.A., S.R.L. y otros que pudieran corresponder).

- Memoria del Directorio, Informe del Síndico (S.A.); Memoria de Consejo de Administración, Informe de la Junta de Vigilancia (Cooperativas) (Copia Autenticada).
- Acta de última Asamblea de designación de autoridades en ejercicio, en copia autenticada. (Cooperativas y S.A.)
- Acta del Directorio, de autorización para gestión del crédito solicitado, debiendo constar la presencia y/o la firma del Síndico (S.A.), en copia autenticada. Acta del Consejo de Administración, de autorización para gestión del crédito solicitado (Cooperativas), en copia autenticada.

EN CASO DE SER GRAN DEUDOR

Adicional a las documentaciones requeridas a los Pequeños y Medianos deudores, deberán presentar:

- Los estados contables deberán estar auditados al menos anualmente por profesionales independientes, ambos con matrícula expedida por la agremiación correspondiente, cuando el total de las operaciones de crédito con un solo deudor supere el equivalente a US\$. 1.000.000.- (dólares americanos un millón) por entidad de crédito o US\$. 3.000.000.- (dólares americanos tres millones) en conjunto en el sistema financiero.

PAUTAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El legajo de deberá contar con;

- Informe de visita elaborado por técnicos de la Institución a la unidad productiva, donde estará asentado el proyecto forestal.
- Proyecto de Inversión Forestal, el cual deberá incluir un estudio técnico y financiero del proyecto. Que deberá contar con la aprobación del Instituto Forestal Nacional (INFONA).
- Para el desembolso, el prestatario deberá presentar la escritura pública del Derecho Real de Superficie Forestal (DRSF) debidamente inscripto en los Registros Públicos.